Bogotá D.C.,

PROCESO CONTRACTUAL: EXPEDIENTE No. 20202000110500156E

ASUNTO: Invitación a presentar oferta. Modalidad de Contratación: Invitación Cerrada.

Coljuegos, requiere contratar la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop, así como el soporte y actualización de las licencias Hadoop para soportar los procesos de integración de datos de los juegos de suerte y azar (JSA). Por tal razón a continuación se describen los aspectos más relevantes de la contratación, así como los requisitos mínimos que deben cumplirse por parte de quienes pretendan presentar oferta y los criterios de selección:

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES:

OBJETO: Contratar la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop, así como el soporte y actualización de las licencias Hadoop para soportar los procesos de integración de datos de los juegos de suerte y azar (JSA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de un (1) mes una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es a partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Empresa.

Nota: No obstante, lo anterior, la suscripción de la renovación de las licencias y sus servicios de soporte y mantenimiento será de doce (12) meses contado a partir de la suscripción del Acta de Recibo a satisfacción de la suscripción a licencias HADOOP por parte del supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor oficial estimado del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.966.198), incluido IVA, si aplica, con cargo a la vigencia 2020.

FORMA DE PAGO: COLJUEGOS pagará al contratista el valor del contrato dentro de los 45 o 60 días siguientes al radicado de la factura o documento equivalente en Coljuegos, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es partir de la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de garantía, de la siguiente forma:

- Un (1) pago por el valor correspondiente a la renovación de la suscripción de las licencias de Cloudera Hadoop de acuerdo con la propuesta presentada, con la entrega de los documentos que acrediten por parte del fabricante la renovación de la suscripción.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Para el pago el CONTRATISTA deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

I. Documento que acredite por parte de Cloudera la renovación de la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop por la vigencia del contrato.
II. La factura con el cumplimiento de los requisitos legales o documento equivalente.
III. El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.

NOTA: Los pagos que efectúe COLJUEGOS en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

ACTIVIDADES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

En desarrollo del cumplimiento de las obligaciones legales y demás normas relacionadas, deberá cumplir como mínimo las siguientes obligaciones:

ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir la póliza de garantía de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previa expedición del respectivo registró presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prórroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para su perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
4. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
5. Participar de manera presencial o teleconferencia en las reuniones programadas con el supervisor del contrato.
6. Entregar al supervisor del contrato la cuenta o factura debidamente elaborada
7. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato
9. Abstenerse de divulgar total o parciamente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por Coljuegos.
10. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente el CONTRATANTE – COLJUEGOS, a través del trabajador responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
12. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
13. Publicar en el SECOP II, proceso contractual N°. 20202000110500156E, los respectivos informes y cuentas de cobro.
14. Haber realizado la autoevaluación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST (El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo) señalado por el Decreto 1072 de 2015.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Renovación de la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop por 12 meses.
2. Suministrar 100 horas de servicios profesionales para la actualización a la última versión de la plataforma.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

3. Mantener constante comunicación con el fabricante y Coljuegos que aseguren el óptimo servicio de soporte durante el periodo de la suscripción.
4. Asistir a Coljuegos en cualquier interacción que se requiera con el fabricante Cloudera en la renovación de la suscripción.
5. Asistir a Coljuegos en dudas o inquietudes que se tengan en la gestión de la herramienta Hadoop y sus aplicaciones.
6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los requerimientos del supervisor, así como las señaladas en la Ley para el tipo de contrato a celebrar.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de COLJUEGOS se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, cederá el contrato previa autorización escrita de Coljuegos.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Coljuegos.

CORRESPONDENCIA:

Las preguntas relativas a la presente invitación cerrada, podrán enviarse por el siguiente medio:

COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	Portal de SECOP II: www.secop.gov.co – Proceso 20202000110500156E

Los escritos deberán indicar en el asunto: INVITACIÓN CERRADA – "*Contratar la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop, así como el soporte y actualización de las licencias Hadoop para soportar los procesos de integración de datos de los juegos de suerte y azar (JSA).*"

RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta en el SECOP II, se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos para atender el objeto de la futura contratación.

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El Oferente presentará su oferta en el Portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente Proceso N°. 20202000110500156E ajustada en todos los aspectos a la presente invitación y anexará la documentación e información exigida.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Los documentos de la oferta no deben presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del Oferente o en su defecto, validada(s) en la carta de presentación de la oferta. **Sin este requisito las enmiendas no se considerarán válidas.**

Las ofertas deberán ser presentadas en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente - Proceso N° 20202000110500156E en la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios, el valor en letras y números de su oferta y un índice donde se relacione el contenido total de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en medio magnético "PDF" debidamente rotulado y que no permita confusión con otros medios magnéticos anexados.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación cerrada.

Los documentos digitales "PDF" que se anexen a la oferta deberán ser completamente legibles, si los documentos digitales "PDF" no son legibles, se tendrá como un documento digital no presentado.

La carta de presentación de la oferta debe contener los datos requeridos en el formato anexo.

La oferta deberá llevar el nombre del oferente y la firma del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para presentarla.

LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN MONEDA COLOMBIANA. NO SE TENDRÁN EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN LAS OFERTAS QUE SEAN PRESENTADA EN MONEDAS EXTRANJERAS

La oferta deberá ser presentada en idioma español.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso que la única correspondencia oficial y susceptible de controversia será la que se envíe en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente Proceso N°. 20202000110500156E.

OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS: Coljuegos NO aceptará ofertas parciales o alternativas.

PRUEBA Y EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Al presentar oferta, el oferente acepta la totalidad del contenido de la presente invitación cerrada y demás exigencias previstas en sus documentos anexos; las salvedades y/o condicionamientos darán lugar a que la oferta no sea elegible.

Por la sola presentación de la oferta se considera que el oferente ha estudiado en forma completa las especificaciones, anexos y demás documentos del proceso; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de Coljuegos, sobre inquietudes o dudas previamente consultadas y aceptan que esta invitación es completa, compatible y adecuada para identificar en su integridad el objeto que se contratará, que están enterados a satisfacción en cuanto al alcance del contrato y que han tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de su oferta, necesarios para la debida ejecución.

El Oferente entiende y acepta que, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación y suscribir el contrato correspondiente, en su calidad de Contratista asume todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto, y en especial debe actuar con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y normas concordantes.

ACLARACIONES A LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, Coljuegos podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes durante el periodo de evaluación, a fin de despejar cualquier punto dudoso o equívoco de las ofertas.

Coljuegos analizará las respuestas de los Oferentes en estos casos y evaluará si ellas aclaran o explican lo solicitado. Estas aclaraciones o explicaciones no servirán para adicionar o modificar la oferta. Coljuegos tomará de las aclaraciones y explicaciones únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN: El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Envío de la invitación y publicación SECOP II - www.colombia.compra.gov.co – Expediente No. 20202000110500156E	19 de agosto de 2020
Plazo máximo para recibir observaciones a la Invitación	Hasta el 21 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m.
Respuesta observaciones a la Invitación	Hasta el 24 de agosto de 2020
Plazo para expedir adendas	Hasta el 25 de agosto de 2020
Fecha Límite Presentación de Ofertas	Hasta el 26 de agosto de 2020 a las 5:00 p.m. Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente – Proceso No. 20202000110500156E.
Evaluación de las ofertas	Desde el 27 de agosto de 2020 Hasta el 28 de agosto de 2020
Traslado del informe de la evaluación y presentación de observaciones a la misma,	Desde el 31 de agosto de 2020 Hasta el 2 de Septiembre de 2020
Respuesta a las observaciones	3 de septiembre de 2020
Adjudicación	4 de septiembre de 2020

NOTA: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE) y dentro del expediente identificado con el No. 20202000110500156E.

CAPITULO 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS JURÍDICOS:

El proponente deberá acreditar en el SECOP II, cuando menos, el cumplimiento de los siguientes requisitos jurídicos:

1. **Carta de presentación de la oferta**: El Oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formato anexo, la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o apoderado con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la oferta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato. El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

2. **Adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme.**

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** El Oferente debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Oferente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el Oferente es plural. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, a la fecha de cierre del proceso.

 Cuando el Oferente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia o que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal, con una expedición dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 469 y siguientes del Código de Comercio.

 Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país.

 En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

4. **Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral:** De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias o reglamentarias, el Proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el Proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de los últimos seis (6) meses. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

5. **Garantía de seriedad de la oferta:** El Oferente presentará con la oferta **de una garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación**, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

 Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento, del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir del cierre de la presente Invitación.

 Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

 Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el Oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Coljuegos, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

6. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o apoderado.**

7. **Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT actualizado (2019-2020).**

8. **Fotocopia del registro de información tributaria (RIT) expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital, actualizado (2019-2020).**

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

9. **Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar un documento constitutivo de consorcio o unión temporal sobre la conformación del proponente "DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO", el cual no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de Coljuegos.
- Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- La duración del consorcio o de la unión temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

10. **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal.
- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de Coljuegos.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Coljuegos.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

Nota 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualesquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

11. **Certificación bancaria actualizada, máximo con treinta (30) días de expedición a la fecha del cierre de presentación de ofertas.**

12. **Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal y de la persona jurídica.**

13. **Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la persona jurídica.**

14. **Certificado de antecedentes penales de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.**

15. **Certificado de antecedentes de medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.**

16. **Certificado del contador o revisor fiscal, en caso que firme de forma individual o conjunta el certificado de cumplimiento de parafiscales y/o los estados financieros.**

17. **Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda:** Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al proponente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

NOTA: EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN, COLJUEGOS PODRÁ SOLICITAR LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES Y EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTARLAS EN EL TÉRMINO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

2.2. REQUISITOS MÍNIMOS FINANCIEROS:

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), para los oferentes o miembros de figuras asociativas obligados a contar con inscripción vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberá ser con corte al **31 de diciembre de 2019**.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2019** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo al porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. **En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%).**

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2019**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

A manera de ejemplo, a continuación, se detalla el método de cálculo que se utilizará para determinar **la totalidad de los indicadores financieros y de capacidad organizacional** para los oferentes plurales:

Ejemplo de cálculo para el indicador de **LIQUIDEZ**:

Para el cálculo del indicador de LIQUIDEZ, se dividirá el promedio ponderado de los activos corrientes entre el promedio ponderado de los pasivos corrientes; que tengan los integrantes que conforman la sociedad; reflejados en sus estados financieros y/o RUP.

Datos ficticios para efectos del ejemplo:

NOMBRE EMPRESA: AB S.A.S.

INTEGRANTES: Participación Integrante **A = 60%** y Participación Integrante **B = 40%**

Datos contenidos en el RUP, referente a los Activos Corrientes y Pasivos Corrientes, de los integrantes del oferente **AB S.A.S**:

CUENTAS	INTEGRANTE A	INTEGRANTE B
Activo Corriente	$1.413	$1.117
Pasivo Corriente	$98	$706

Fórmula que debe utilizarse para el cálculo:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\left((1.413 \text{ x } 60\%) + (1.117 \text{ x } 40\%)\right)}{\left((98 \text{ x } 60\%) + (706 \text{ x } 40\%)\right)} = 3.8$$

En este sentido, si bien cada uno de los integrantes de la sociedad no está obligado a cumplir con los indicadores, el resultado

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

del promedio ponderado de cada indicador de la sociedad sí debe cumplir con lo establecido por las fórmulas descritas a continuación.

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

2.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

2.2.1.1 LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, Coljuegos consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **50%** adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, Coljuegos fijó un mínimo establecido **≥ 1.5**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1.5$$

2.2.1.2 CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, Coljuegos estableció que el oferente debe contar como mínimo con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, el cual sería de: **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($216.000.000)** como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP } 216 \textbf{ MILLONES}$$

2.2.1.3 ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Coljuegos consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **70%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para Coljuegos, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **70%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq 70\%$$

2.2.1.4 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a 1.5. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 1.5$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", y por ende estarían habilitados y cumplirían el indicador en cuestión.
NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO**", pero no estarían habilitados y no cumplirían con el indicador en cuestión.

2.2.1.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados mediante el RUP.
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

2.2.1.5.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq 0$$

2.2.1.5.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq 0$$

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2.3 **REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS:** El proponente, deberá acreditar, cuando menos, el cumplimiento de los requisitos, así:

2.3.1 **Experiencia habilitante del proponente**

Los requisitos mínimos técnicos para este proceso son:

I. **Experiencia en proyectos relacionados**: El oferente deberá acreditar experiencia en por lo menos (2) contratos ejecutados en los últimos 4 años en la implementación de herramientas para la gestión de grandes volúmenes de datos con herramientas especializadas o la renovación de suscripciones de licencias Cloudera Hadoop. El valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado. Esto debe comprobarse presentando las respectivas certificaciones dadas por las empresas contratantes, las cuales deberán reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Fecha de firma del contrato
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato certificado
- El periodo mínimo de duración de cada contrato debe ser de dos (2) meses.
- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

NOTA: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar en la certificación el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a dicha participación. Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal independientemente de su participación.

II. **Equipo de trabajo:** Tener dentro del equipo de trabajo por lo menos una persona certificada oficialmente para el diseño e implementación de soluciones en Cloudera. Se debe aportar certificación firmada por el representante legal con la información de la persona y anexar los respectivos certificados del fabricante.

III. **Acreditación del fabricante:** Certificación del fabricante para distribuir y/o Reventa Licenciamiento del Producto (Cloudera CDP, CDF, CEDH, CHDP); y distribución o reventa de servicios profesionales y Capacitación Cloudera asociados en el territorio colombiano con una fecha de expedición no mayor a seis (6) meses.

2.4. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES.**

COLJUEGOS efectuará los análisis respectivos, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva definidos a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

2.4.1 Menor Valor Ofertado	60 PUNTOS
2.4.2 Oferta de horas adicionales de soporte especializado otorgadas a Coljuegos	40 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	100 PUNTOS

2.4.1 **Menor Valor Ofertado:** Se otorgará un puntaje de 60 puntos al oferente que ofrezca el menor valor en su propuesta para el desarrollo del objeto contractual. Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta de menor valor /Oferta evaluada x 60)

2.4.2 **Horas de soporte ofrecidas como valor adicional:** Se otorgará un puntaje de 40 puntos al oferente que ofrezca la mayor cantidad de horas de soporte especializado adicional a las 100 contratadas, para el desarrollo del objeto contractual. El oferente podrá ofrecer hasta 40 horas adicionales de soporte especializado Para los demás oferentes se asignará un puntaje proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

(Oferta evaluada x 40 / Oferta de mayor número de horas adicionales)

NOTA 2: NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS OFERTAS QUE:

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas.
c) Cuando la propuesta no presente la información requerida por Coljuegos o la presente de manera imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no corresponda a la realidad, que imposibilite el análisis de la oferta.
d) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
e) Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial estimado.

CAPITULO 3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente igualdad en el puntaje de las ofertas evaluadas, se preferirá la oferta que haya ofertado el menor valor, si persistiere el empate, se escogerá la empresa que ofrezca mayor cantidad de horas de soporte especializado.

En caso que se presente igualdad en el puntaje de las ofertas evaluadas, se preferirá la oferta que haya ofertado el menor valor, si persistiere el empate, se escogerá la empresa que ofrezca mayor cantidad de horas de soporte especializado.

Si persiste el empate:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

(a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si persiste el empate, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente (sorteo por el sistema de balotas). En desarrollo de lo anterior, Coljuegos establece el siguiente método aleatorio: se definirá a través de balotas, para lo cual se utilizarán balotas numeradas consecutivamente desde uno (1) en adelante, y hasta un número igual al triple de oferentes empatados. Las balotas se depositarán en una bolsa o urna de la cual cada uno de los representantes de las Ofertas empatadas extraerá una, siendo adjudicatario del contrato quien saque la balota con el número más alto en el único lance que se realice.

El orden con el que los oferentes extraerán la balota será el mismo de entrega de las Ofertas del proceso de contratación. Si no asistiere el representante de alguno o algunos de los Oferentes empatados, o se negare a extraer la balota, estas serán extraídas por un representante de Coljuegos.

CAPITULO 4. ADJUDICACIÓN EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO CON EL OFERENTE EN PRIMER LUGAR DE PUNTUACIÓN

Si el Proponente cuya Oferta esté en el primer lugar de puntuación no firma el contrato, Coljuegos adjudicará al Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación para que suscriba el contrato, siempre y cuando sea una oferta favorable para la entidad. Si el Proponente cuya Oferta esté en el segundo lugar de puntuación no firma el contrato, Coljuegos declarará el proceso de contratación desierto.

CAPITULO 5. MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con las normas vigentes, Coljuegos admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera de Colombia y que tengan los correspondientes ramos aprobados:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Póliza	Calidad del servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Póliza	Calidad de los bienes ofrecidos	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Póliza	Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Por último, los documentos requeridos deberán presentarse en el Portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente (CEE), dentro del proceso contractual N° 20202000110500156E.

Atentamente,

STELLA CAROLINA GALVIS NÚÑEZ
Vicepresidente de Desarrollo Organizacional
Coljuegos

Revisó: Pedro I González Osorio – Profesional Especializado 3 VDO
Elaboró: Alexis Morales Suarez – Profesional 1 VDO

Folios: Nueve (9)
Anexo: MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Nombre y número de expediente: 20202000110500156E

Nota: Al momento de responder, por favor relacionar el número de radicado de catorce (14) dígitos y la fecha que se encuentra en la parte superior derecha debajo del Código de barras de la presente comunicación.

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá, D.C., (fecha)

Señores
COLJUEGOS
Atte: Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional

Área de Contratación Administrativa
Carrera 11 N° 93A - 85
Tel: 7420698
Bogotá

REF.: INVITACIÓN CERRADA PROCESO CONTRACTUAL N°. 20202000110500156E: *Objetivo* General "*Contratar la suscripción de los 6 nodos de Cloudera Hadoop, así como el soporte y actualización de las licencias Hadoop para soportar los procesos de integración de datos de los juegos de suerte y azar (JSA)..*"

El suscrito, _____ mayor de edad, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía Nro. _____ expedida en _____, obrando en nombre y representación de _____, con la presente carta de presentación de la oferta, estoy sometiendo a su consideración la Oferta para participar en el proceso de contratación de la referencia, y afirmo bajo la gravedad del juramento que conozco y acepto las siguientes condiciones:

1. Como representante legal (apoderado, etc.) estoy debidamente facultado para presentar y firmar la oferta.
2. La oferta y el contrato, que llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad/ consorcio /o unión temporal, que legalmente represento.
3. He estudiado cuidadosamente las exigencias y requerimientos de la invitación y los anexos del mismo, y renuncio a cualquier reclamación por errónea interpretación de éstos.
4. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que se ajusta a los requerimientos de la invitación, y no contiene ningún error u omisión.
5. No existe respecto del Oferente, de sus asociados, o de su representante legal o dependientes, incapacidades o causales de inhabilidad o de incompatibilidad alguna ni conflicto de interés, que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra Oferta, o la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación. Esta afirmación la hago bajo la gravedad de juramento.
6. Cualquier defecto, error u omisión que pudiese haberse presentado en la elaboración de la oferta que someto a su consideración, o en el contenido de la misma, por causa imputable al Oferente o por simple interpretación errónea o indebida de lo estipulado en la invitación o en cualquiera de los anexos del mismo, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
7. Que la oferta que ahora someto a su consideración tiene una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
8. En la eventualidad que me sea adjudicado el contrato me comprometo a:

 8.1. Realizar dentro del plazo establecido por COLJUEGOS, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del mismo. así como a asumir por nuestra cuenta los gastos que se generen por la legalización del mismo.
 8.2. Constituir y presentar oportunamente a COLJUEGOS las garantías exigidas, así como iniciar la ejecución del contrato una vez sea perfeccionado.
 8.3. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo establecido y cumplir todas las obligaciones derivadas del mismo.

9. Respecto a la licitud de fondos manifiesto que:

 9.1. Los recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de las actividades propias del objeto social, y que, en sentido contrario, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.

 9.2. No se han efectuado transacciones u operaciones destinadas a actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique, o a favor de personas relacionadas con dichas actividades.

9.3. Para la ejecución del contrato respectivo en caso de ser adjudicatario, no se contratará con terceros que realicen operaciones o cuyos recursos provengan de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione, o modifique.

Así mismo manifiesto que conozco y me adhiero al cumplimiento de las obligaciones establecida por COLJUEGOS y que regulan el presente proceso de contratación.

Para todos los efectos a continuación informo a COLJUEGOS los datos de contacto, la dirección, teléfono y correo electrónico a los cuales la Entidad puede enviar correspondencia relacionada con el proceso de la referencia:

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT o C.C:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NIT o C.C:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO:

Folios: 9

Anexo: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Nombre y número de expediente: 20202000110500156E

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 N°93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co